MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

GAL Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 002–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 de enero de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de enero de 2020, en orden del día, sobre la **APROBACION DE DECLARAR DE INTERES PÚBLICO EN EL AMBITO DISTRITAL LA BÚSQUEDA DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 808653 - LUIS ALBERTO SANCHEZ, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA", CON CÓDIGO SNIP N° 283513 CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2313929** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Alcalde: 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad y 4) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2019-ASPG-SGFP-GM/MDCGAL de fecha 17 de diciembre de 2019, se emite el sustento para la Declaratoria de Interés Público en el ámbito distrital la Ejecución del PIP: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 808653 Luis Alberto Sánchez Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna" con código único 2313929, cuyo estado del proyecto se encuentra viable y activo sin registro en la fase de ejecución, el proyecto comprende la infraestructura educativa, equipamiento y capacitación para dar solución a la problemática del déficit de instalaciones educativas en el ámbito del Distrito, con la finalidad de buscar los mecanismos más adecuados para su implementación, cuyo presupuesto de S/ 42,470,668.00 soles, monto difícil de ser afrontado por la entidad, siendo necesaria la búsqueda de financiamiento con el apoyo de otro nivel de gobierno;

Que, con Informe N° 0615-2019-SGFP/MDCGAL, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Sub Gerente de Formulación de Proyectos; expone que la propuesta de intervención se sustenta sobre la base de información analizada y evaluada en su debida oportunidad, se acompaña información cuantitativa, sobre la necesidad existente por los servicios de educación en el ámbito del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, es decir, en la actualidad se tiene un déficit de locales educativos con instalación adecuada y debido a ello una parte de la población escolar que no encuentra las condiciones para estudiar en una Institución Educativa del Distrito, debiendo trasladarse a otros sectores del Distrito de Tacna; en este sentido se eleva la propuesta, la misma que se encuentra alineada al cierre de brecha del indicador: "% locales educativos con educación primaria que contiene capacidad instalada inadecuada" y "% locales educativos con educación secundaria que contiene capacidad instalada inadecuada"; donde la Institución Educativa Luis Alberto Sánchez, requiere la intervención, para mejorar su situación de oferta educativa;

Que, mediante Informe N° 0978-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 07 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión legal favorable para la aprobación de la Declaratoria de Interés Público en el ámbito Distrital la Ejecución del PIP: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 808653 Luis Alberto Sánchez, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna" con código SNIP N° 283513, Código Único de Inversiones N° 2313929;

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED el Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, en su artículo 1 Objeto y Ámbito de Aplicación establece: El presente Reglamento desarrolla las disposiciones, criterios, procesos y procedimientos contenidos en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, que establece los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano y regula las atribuciones y obligaciones del Estado, así como los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas bajo los alcances de la Ley, dentro del territorio nacional, en los diferentes niveles de gobierno, por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 002–2020–MDCGAL–T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Público en el ámbito Distrital la búsqueda de financiamiento para la Ejecución del PIP: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 808653 Luis Alberto Sánchez, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Tacna - Tacna" con código SNIP N° 283513, Código Único de Inversiones N° 2313929.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
SGFP
GSGII
GAJ
Archivo